



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 068-2018-MPSM.

San marcos 17 de abril, 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – CAJAMARCA,

Vistos: el Informe Técnico N° 046-2018/MPSM-OCP de fecha 09 de abril de 2018 emitida por el (e) de la Oficina de Control Patrimonial; Carta N° 013-2018/MPSM/SGLYCP de fecha 24 de enero de 2018 emitida por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; y Carta N° 006-2018-MPSM/DME emitida por el Jefe de Maquinaria Pesada; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 054-2018-MPSM, aprueba la Baja por la causal de Estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, y el Estado de Chatarra de 253 Bienes Muebles y cuya valorización contable asciende a **S/.2,059.661.57 (Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y uno con/00 Soles).**

Que mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN en cuyo numeral 6.5.2 se regula el acto de disposición de compraventa por Subasta Pública y en el Sub Numeral 6.5.2.2 indica que la compraventa por subasta Pública procede cuando el precio base de los bienes sea igual o mayor a (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, también indica en su numeral 6.5.4 regula el acto de disposición por compraventa por Subasta Restringida y su sub numeral 6.5.4.2 supuestos en los que se realiza la subasta Restringida esta procede cuando se presentan los supuestos siguientes: a) el valor de tasación comercial de los lotes es inferior a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), b) se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa, c) se trate de lotes declarados desiertos abandonados en subasta pública previa.

Que, en el numeral 6.5.4.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos Para Compraventa por Subasta Restringida, establece que la Unidad de Control Patrimonial, identificara los bienes a disponer y los ordenara en lotes, elaborara el Informe Técnico recomendando la disposición de los lotes por subasta pública o subasta restringida para lo cual elaborara las Bases Administrativas correspondientes; Que en el numeral 6.5.3.4 indica que las ofertas se presentaran por cada lote y se realizaran por la modalidad de sobre cerrado y a viva voz combinando ambas.

Que, mediante informe de tasación emitido por la Oficina de Control Patrimonial sustentado en aplicación a la normativa especificada en la Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA en su reglamento nacional de tasaciones del Perú en su Artículo 1.04 "Este reglamento alcanza a los bienes que pueden ser objeto de medida y cuyo valor puede determinarse aplicando métodos directos (comparación y costos), indirectos (reta, valor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



actual) u otros debidamente sustentados” a esta valuación le corresponde un monto total ascendente a Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 31/100 soles (S/.41,464.31)

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “ Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 46-2018/MPSM-OCP el (e) de la Oficina de Control Patrimonial, opina por la aprobación de la subasta pública N° 001-2018-MPSM, por un total de 244 bienes muebles los cuales hacen a un precio base de Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 31/100 soles (S/.41,464.31) y contenidos detalladamente en el informe técnico antes mencionado.

Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la venta por la modalidad de Subasta pública de Bienes Muebles en calidad de Chatarra N° 001-2018-MPSM, por un total de 244 bienes muebles los cuales hacen a un precio base de Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 31/100 soles (S/. 41,464.31), distribuidos en dos lotes; expuestos en el informe N° 046-2018/MPSM-OCP, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el (e) de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Aprobar las Bases Administrativas “venta por subasta Pública de bienes Muebles en calidad de Chatarra de la Municipalidad Provincial de San Marcos” expuestos con cada uno de sus detalles en el Informe Técnico N° 46-2018/MPSM-OCP adjunto a la presente resolución, así como el cronograma de Actividades presentes en el mismo.

Artículo 3.-ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial la Designación del Notario Público así como de la invitación para la contratación del Martillero, los cuales se encargarán de dar fe del Acto Público. “venta por subasta Pública de bienes Muebles en calidad de chatarra de la Municipalidad Provincial de San Marcos año 2018”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Artículo 4.- Disponer, la realización de la convocatoria para la “venta por subasta Pública de bienes Muebles en calidad de Chatarra de la Municipalidad Provincial de San Marcos” a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para el día 03 de mayo del 2018, en el local Municipal ubicado en, **Av. Cajamarca: DEPOSITO DE LA MPSM** –Distrito: Pedro Gálvez. Provincia: San Marcos. Región: Cajamarca; a las 09:00 am HORAS.

Artículo 5.- Aprobar, la conformación de la mesa directiva la cual está conformada de la siguiente según la Directiva N° 001-2015/SBN.:

- Representante de la OGA, quien la presidirá: CPC Nolan Eduardo Novoa Battifora.
- Representante de la UCP: Téc. Cont. Osmar Rafael Vílchez Pinedo.
- Martillero público: CPC .Pamela Marisol Alva Rivera con registro N° 319; autorizándose a suscribir el contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el numeral 6.5.3.2 de la directiva 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN

La mesa directiva será la encargada de organizar y dirigir la subasta pública, así como de velar por su normal desarrollo. El acto de remate, liquidación y otros aspectos vinculados será ejecutado por el martillero, el acto de subasta y, de ser el caso el acta de abandono serán suscritos por la mesa directiva.

En caso de ausencia, renuncia o desistimiento del martillero público para participar en la subasta, el representante de la OGA, será quien presida la mesa directiva, dirija el Acto Público, y elabore el Acta de subasta, dejando constancia en esta de la situación ocurrida.


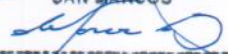
Artículo 6.- Disponer, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, de acuerdo a la normatividad vigente, y a la Oficina de Control Patrimonial, con la finalidad de que disponga considerar la conveniente, la participación de un veedor en el respectivo acto público.

Artículo 7.- Disponer, que la Oficina de Control Patrimonial, remita dentro de los (10) días hábiles de realizada la venta por Subasta Pública, copia del expediente Administrativo que sustenta su realización a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales.

Artículo 8.- Disponer, que la Oficina de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” cursar la invitación a postores dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Control Patrimonial

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS**

C.P.C. NOLAN E. NOVOA BATTIFORA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CRONOGRAMA PARA SUBASTA PÚBLICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - 2018

1. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

Convocatoria: Del 25 al 26 de abril de 2018
Venta de Bases: Del 26 al 27 de abril de 2018
Lugar de venta de bases: Local principal de la MPSM – Oficina de Tesorería Horario: de 8:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 17:45 pm horas de lunes a viernes.
Exhibición de los lotes: 30 de abril de 2018 Lugares: Av. Cajamarca: DEPOSITO DE LA MPSM – Distrito: Pedro Gálvez. Provincia: San Marcos. Región: Cajamarca. Lote 1. y Lote: 2 Planta Procesadora de Agua el Calvario: Distrito: Pedro Gálvez. Provincia: San Marcos. Región: Cajamarca. Lote 1. Av. Adolfo Amorín Bueno – Cuadra 1: Distrito: Pedro Gálvez. Provincia: San Marcos. Región: Cajamarca. Lote 1 Horario: De 9:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 17:00 pm horas.
Presentación de Consultas por escrito: Hasta el 30 de Abril de 2018 Dirigidas al Martillero Publico encargado de la dirección de la subasta pública. Lugar: Local Principal de la Municipalidad Provincial de San Marcos Jr. Leoncio Prado N° 360 – Plaza de Armas – San Marcos Teléfonos: (076) 558022 (f) – 968-752430 (c)
Absolución y aclaración de bases: El 02 de mayo de 2018
SUBASTA PÚBLICA: El 03 de mayo 2018 Lugar: Municipalidad Provincial de San Marcos Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 360 – Pedro Gálvez; San Marcos Hora: 10:00 A.M. - Hora exacta.

